

CONSTANCIA SECRETARIAL: ENERO 17/2022.

-Se solicita el emplazamiento del demandado ya que ha intentado la notificación del misma y no se ha logrado según constancia obrante a autos.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós(2022)

Radicado No. 170014003003-2021-00330-00

Las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación del demandado Luis Canaval Moreno y la constancia expedida por la empresa de correo PRONTO ENVIOS " dirección indicada por el remitente no existe " se incorpora a este proceso para que obre dentro del mismo.

Previo a acceder al emplazamiento se requiere a la entidad accionante que notifique al demandado en la dirección física reportada como lugar de trabajo, diligencias que se deberán realizar en un término de 30 días, so pena de decretar el desistimiento tácito

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c586209e680effb12501112e0138e5842c402bc746656a6743697c9927abe8**

Documento generado en 17/01/2022 03:39:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>